

departamento de Lima, distrito notarial de Lima, otorgado al señor abogado JUAN CARLOS SALINAS AMPUERO, con eficacia al 01 de enero de 2015.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución al Consejo del Notariado, al Colegio de Notarios de Lima y al interesado para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1229970-1

## **Aprueban Metodología de Evaluación de la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0097-2015-JUS**

Lima, 27 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.° 29807, se constituyó el Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC) encargado de planificar, articular, supervisar y dar seguimiento a la política criminal del Estado, teniendo como facultades formular políticas y directrices criminológicas que deberán ser propuestas a los diversos sectores y entidades involucradas en el sistema de control social y en particular, por aquellas que de manera directa se vinculan a la prevención, investigación y represión del delito, a la justicia penal y a la ejecución de penas y medidas de seguridad, con la finalidad de establecer líneas de trabajo orientadas hacia un mismo objetivo;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 014-2013-JUS, se aprobó la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, que tiene por objetivo principal la disminución del involucramiento de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la reducción de conductas antisociales, una administración de justicia eficaz y garantista, y la resocialización del adolescente y reparación a la víctima;

Que, asimismo, el artículo 2° del acotado Decreto Supremo N.° 014-2013-JUS aprobó el Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (PNAPTA) 2013-2018, como instrumento de gestión de la política nacional, principal instrumento orientador en esta materia, que establece la visión, los objetivos y las estrategias para disminuir la participación de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, el mismo que es de aplicación obligatoria en los tres niveles de Gobierno y de todas las entidades que conforman el Sistema de Administración de Justicia y aquellas mencionadas en el citado Plan;

Que, el artículo 4° y la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo facultan al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la aprobación de directivas y otros instrumentos de gestión que faciliten la adecuada implementación de lo dispuesto por el Decreto Supremo N.° 014-2013-JUS;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N.° 29807, Ley que crea el Consejo Nacional de Política Criminal y el Decreto Supremo N.° 011-2012-JUS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Metodología de Evaluación de la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, que contiene el instructivo para el llenado de la Ficha de Compromisos de Acciones Estratégicas (FICO), la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la comunicación y difusión de lo dispuesto por la presente Resolución, a los tres

niveles de Gobierno y de todas las entidades que conforman el Sistema de Administración de Justicia y aquellas mencionadas en el Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (PNAPTA) 2013-2018, con la finalidad de informar las acciones y estrategias sectoriales y/o institucionales que se implementan a nivel nacional, conforme a los objetivos de impacto y estratégicos del citado Plan, a través de la Ficha de Compromisos de Acciones Estratégicas (FICO).

**Artículo 3°.-** Disponer que la Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria cumpla con consolidar la información que las instituciones comprendidas en el artículo precedente comuniquen al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el grado de cumplimiento de la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal al Consejo Nacional de Política Criminal, así como a la Comisión Multisectorial Permanente encargada de la implementación del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012-2021, de conformidad al artículo 4° del Decreto Supremo N.° 014-2013-JUS.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y del Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (<http://www.minjus.gob.pe>), el mismo día de la publicación de la citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1229970-2

## **MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**

### **Aprueban las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año 2015**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 076-2015-MIMP**

Lima, 27 de abril de 2015

Vistos, la Nota N° 025-2015-MIMP/OGMEPGD y el Informe N° 04-2015-MIMP/OGMEPGD-OMEP-JFSA de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, la Nota N° 071-2015-MIMP/OGPP y el Memorando N° 072-2015-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y los Informes N° 014-2015-MIMP/OGPP-OP-LBS y N° 012-2015-MIMP/OGPP-OP-LBS de la Oficina de Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), aprobado por Decreto Legislativo N° 1098, establece que el MIMP diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos, con el objeto de garantizar sus derechos, con visión intersectorial;

Que, con Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 025-2010-PCM, N° 086-2010-PCM, N° 052-2011-PCM y N° 111-2012-PCM, se define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, disponiéndose en su artículo 3 que por Resolución Ministerial del sector respectivo, se deberán aprobar las metas concretas y los indicadores de desempeño para